



Asamblea General

Distr. limitada
4 de octubre de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 27 b) del programa

Desarrollo social: desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia

Perú: proyecto de resolución

Promoción de la integración social mediante la inclusión social

La Asamblea General,

Recordando la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000,

Recordando también la resolución 2010/12 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2010, sobre la promoción de la integración social,

Recordando además el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio¹, en el que los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron la gran importancia de promover sistemas integrales de protección social con acceso universal a los servicios sociales esenciales, coherentes con las prioridades y circunstancias nacionales, a fin de cumplir los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Reafirmando el compromiso de la comunidad internacional de hacer efectivo el derecho universal a un trabajo decente, un nivel de vida adecuado, servicios sociales esenciales y seguridad social para todos,

Reconociendo que el crecimiento económico debería ir acompañado de la inclusión social y que necesita traducirse en políticas, programas y mecanismos de erradicación de la pobreza y protección social, a fin de construir una sociedad

¹ Véase la resolución 65/1.



inclusiva con un desarrollo sostenible en todos los países, especialmente en los países en desarrollo,

Expresando preocupación por que quienes se encuentran en situación vulnerable o de marginación, como las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad y las personas de edad, así como los migrantes y los pueblos indígenas, siguen quedando ampliamente excluidos de los beneficios del crecimiento económico,

Reconociendo que las políticas y los sistemas de inclusión social desempeñan un papel fundamental en la promoción de una sociedad inclusiva, y que también son indispensables para fomentar sociedades estables, seguras, armoniosas, pacíficas y justas y mejorar la cohesión y la inclusión sociales, y crear así un entorno propicio al desarrollo y al progreso,

Reafirmando que la responsabilidad social de las empresas desempeña un papel fundamental en la creación de un entorno propicio para promover el crecimiento económico y la integración social,

Reconociendo que la inclusión social debería lograrse como producto de la democracia y complemento de ella, como política de mejores prácticas de los Estados y como instrumento útil para impulsar la integración social,

Reconociendo que las políticas de inclusión social también deberían reforzar la igualdad entre los géneros, así como los derechos de los pueblos indígenas y los derechos y obligaciones de los migrantes,

Reconociendo también que la participación de las personas que se encuentran en situación vulnerable o de marginación es crucial para formular y aplicar políticas de inclusión social que realmente permitan alcanzar la integración social, según proceda,

Destacando la importancia de un entorno internacional propicio, en particular una mayor cooperación internacional que apoye las iniciativas nacionales encaminadas a promover la integración social mediante la inclusión social en todos los países, en particular en los países en desarrollo, y que abarque el cumplimiento de los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, el alivio de la deuda, el acceso a los mercados, el apoyo financiero y técnico y la creación de capacidad,

Expresando preocupación por que, en tiempos de crisis económica y financiera mundial, cambio climático e inseguridad alimentaria, la exclusión social puede agravarse y, por consiguiente, reconociendo la acuciante necesidad de aplicar políticas y programas de inclusión social sostenibles y fiables,

1. *Destaca* que los Estados tienen la obligación moral de crear una “sociedad para todos”² basada en el respeto de los derechos humanos fundamentales y los principios de igualdad y equidad entre las personas, el acceso a servicios sociales básicos y la promoción de la participación activa de todos los miembros de la sociedad, en particular los que se encuentran en situación vulnerable o de marginación, en todos los aspectos de la vida, incluidas las actividades cívicas,

² Véase *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo II, párr. 66.

sociales, económicas y políticas, así como en los procesos de adopción de decisiones;

2. *Exhorta* a los Estados a que promuevan una distribución más equitativa de los beneficios del crecimiento económico mediante la aplicación de políticas macroeconómicas que tengan en cuenta las necesidades sociales a fin de lograr la integración social mediante la inclusión social;

3. *Alienta* a los Estados a que, cuando proceda, consideren la posibilidad de crear lo antes posible instituciones u organismos nacionales encargados de promover, aplicar y evaluar los programas y mecanismos de inclusión social a nivel nacional y local;

4. *Invita* a los Estados Miembros y alienta a las organizaciones regionales a apoyar las iniciativas nacionales encaminadas a lograr sociedades inclusivas, en particular en los países en desarrollo, mediante la prestación de cooperación financiera y técnica para el establecimiento y la aplicación de políticas de inclusión social racionales;

5. *Exhorta* a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las que integran el sistema financiero internacional, a que ayuden a los Estados a incorporar los objetivos de integración social en las políticas de inclusión social, asegurando la participación de las personas que se encuentran en situación vulnerable o de marginación en los procesos de planificación, aplicación y seguimiento, en colaboración con los asociados para el desarrollo, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil;

6. *Invita* a los Estados, las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales, los asociados para el desarrollo, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil a que intercambien opiniones e información sobre políticas de inclusión social racionales y mejores prácticas; 7. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

8. *Decide* examinar de nuevo la cuestión en su sexagésimo séptimo período de sesiones en relación con el subtema titulado “Promoción de la inclusión social”